

**20331** RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas de caída libre, con suministro de aire para motor y personas, durante diez minutos, y contra incendios, para su uso en buques.

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, número 100, Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas de caída libre, construido en P.R.F.V., de dimensiones principales: Eslora, 7,52 metros; manga de trazado, 2,52 metros; puntal de trazado, 1,39 metros; modelo BSL-20 MCI, con capacidad para 22 personas, con suministro de aire y contra incendios;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido de acuerdo con el Reglamento para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78 y Enmiendas 81/83, y Resolución A.689 (17) de la Organización Marítima Internacional, y presenciadas por la Comisión de Pruebas de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote salvavidas de caída libre, con suministro de aire y contra incendios. Marca/modelo: «Pesbo, Sociedad Anónima», BSL-20 MCI. Número de homologación: 021/0793.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

**20332** RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Icinsa, Sociedad Anónima», sito en Cacedo de Camargo (Cantabria), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director Regional de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, de la resolución de 27 de abril de 1993 concediendo acreditación al laboratorio «Icinsa, Sociedad Anónima», sito en Cacedo de Camargo (Cantabria), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación «Área control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 05003HC93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**20333** ORDEN de 14 de julio de 1993 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Barnaglás, Sociedad Anónima», en su factoría de Llíca de Vall (Barcelona)

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y

la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Barnaglás, Sociedad Anónima», en su factoría de Llíca de Vall (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20334** RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 59.904, sobre la denegación de modificar el concierto por ampliación de dos unidades de Preescolar del Centro de Educación General Básica «La Asunción», de Ponferrada (León).

En el recurso contencioso-administrativo número 59.904, interpuesto por la Congregación de Religiosas de La Asunción, titular del Centro de Educación General Básica «La Asunción», de Ponferrada (León), contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de octubre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, sobre la denegación de ampliación de dos unidades de Preescolar, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 16 de febrero de 1993, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Magdalena Martínez Ruiz, en nombre y representación de la congregación religiosa de La Asunción contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de octubre de 1989, a la que la demanda se contra declaramos, que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 1 de julio de 1993, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1993.—El Director general de Programación e Inversiones, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de León.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20335** RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del VII Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de «Camping Gas Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto del VII Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», para sus Plantas de Llenado